SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE	**CONFIDENCIALIDAD, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD**	**Código:** PRO-DSGC-008 **Emisor:** SP-DSGC **Versión:** 02 **Página**: 1 de 6

CONFIDENCIALIDAD, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

MODIFICADO POR:	VERIFICADO POR:	VISTO BUENO DE:
Nombre y Apellido: Lic. María Del Mar Tellechea. Lic. Oscar Vairoleto.	**Nombre y Apellido:** Lic. Fernando Acuña.	**Nombre y Apellido:** Ing. Agr. Iván Espinoza
Cargo: Jefe, División SGCI. Jefe, División OyM.	**Cargo:** Jefe del DSGC.	**Cargo:** Titular de la Secretaría de Planificación.
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Fecha: 30/06/2026	**Fecha:** 30/06/2026	**Fecha:** 30/06/2026

1. OBJETIVO

Asegurar que los servidores públicos del SENAVE, mantengan la confidencialidad, independencia e imparcialidad en el desarrollo de sus funciones.

Asegurar que los colaboradores externos que presten asistencia al SENAVE, mantengan la confidencialidad de la información obtenida.

2. ALCANCE

Se aplica a todos los servidores públicos del SENAVE, así como también a colaboradores externos que presten asistencia a la institución.

3. PROCESO / SUBPROCESO VINCULADO.

E04.02 GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. Siglas

4.1.1. DSGC : Departamento de Sistemas de Gestión de Calidad
4.1.2. DGAJ : Dirección General de Asuntos Jurídicos
4.1.3. DGP : Dirección de Gestión de Personas
4.1.4. MAI : Máxima Autoridad Institucional
4.1.5. SP : Secretaría de Planificación
4.1.6. SENAVE : Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

4.2. Definiciones

Se consideran todas las definiciones del Art. 9° de la ley 7445/25 además de las siguientes definiciones:

4.2.1. Servidor público: Se encuentra definido en el Reglamento Interno institucional.

4.2.2. Colaborador externo: Persona externa a la institución que desempeña una tarea específica durante un tiempo determinado. Ejemplo: Empresas adjudicadas, auditores, pasantes, consultores, evaluadores, etc.

4.2.3. Confidencialidad: Cualidad de lo que es confidencial. Ver definición en el Código de ética vigente.

4.2.4. Confidencial: Dicho de cualquier dato personal: Que no puede ser divulgado ni comunicado a terceros.

4.2.5. Imparcialidad: Presencia de objetividad. Ver definición en el Código de ética vigente.

4.2.6. Objetividad: Principio complementario al de imparcialidad que exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración y nunca con los sujetos interesados ni con el sentir personal de quien actúa.

4.2.7. Conflicto de interés: Es aquella situación en la que el juicio de la persona está indebidamente influenciado por sus intereses particulares, los cuales frecuentemente son de tipo económico o personal, contraponiéndose a los de la institución en la que se desempeña como servidor público, afectando la integridad de sus decisiones y el

predominio del interés público.

4.2.8. Independencia: Es la cualidad o condición de independiente (que es autónomo y que no tiene dependencia de otro, o bien de alguna actividad que pueda generar conflicto de interés).

4.2.9. Alta Dirección del SENAVE: Esta compuesta por el Presidente, Directores Generales y Directores.

5. RESPONSABLE

El DSGC de la SP es responsable de la elaboración y actualización de este procedimiento y del formulario correspondiente.

La DGP es responsable de solicitar a los servidores públicos la firma del formulario: *Compromiso de imparcialidad, independencia y confidencialidad*, así como el de *imparcialidad* para la alta gerencia y de anexar a sus respectivos legajos.

Los administradores de contrato o la dirección afectada, son los responsables de aplicar compromisos de confidencialidad para los colaboradores externos.

Los servidores públicos del SENAVE son responsables de la aplicación de este procedimiento (en concordancia con el Código de ética y con Reglamento Interno institucional) y de la firma del formulario correspondiente.

6. ACTIVIDADES

6.1. Colaboradores Externos

A fin de complementar lo establecido en el *Capítulo VIII: De las obligaciones de los funcionarios Públicos. De las prohibiciones, de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública"*, en el Código de ética y en el Reglamento Interno institucional. El SENAVE, a fin de resguardar toda la información obtenida durante la prestación de servicios utiliza los siguientes formularios:

Las empresas adjudicadas deberán firmar un acuerdo de confidencialidad al momento de la firma del contrato siguiendo los lineamientos de la DNCP. Para esto se utilizará el FOR-DSGC-017 "Declaración de confidencialidad".

Además, todas las personas que presten algún servicio de manera personal o a través de una empresa como colaborador externo, deberán firmar el FOR-DSGC-017 "Declaración de confidencialidad". El administrador del contrato o el servidor público encargado de la actividad por la cual se les solicita colaboración (auditorías, evaluaciones, consultorías, etc.), serán los responsables de hacerles firmar el formulario.

La empresa contratada deberá informar al administrador del contrato la nómina de personas a realizar actividades para el SENAVE, así como las modificaciones de esta. El administrador de contrato será el responsable de hacer firmar el formulario FOR-DSCG-017 a cada individuo de la nómina de manera física o digital.

6.2. Servidores Públicos

A fin de complementar lo establecido en el *Capítulo VIII: De las obligaciones de los funcionarios Públicos. De las prohibiciones, de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública"*, en el Código de ética y en el Reglamento Interno institucional, el SENAVE, manifiesta que realizará con imparcialidad todas sus actividades y no permitirá que presiones políticas, comerciales, financieras o de otra índole comprometan a las mismas. Que tanto el SENAVE, como sus servidores públicos son independientes de las partes involucradas ya que no proyectan, ni

fabrican, ni suministran, ni instalan, ni compran, ni usan, ni mantienen, ni son propietarios de empresas o ítems relacionados al ámbito de su competencia; tampoco son representantes autorizados de ninguna de sus partes involucradas. Y buscando resguardar toda la información obtenida durante la prestación de servicios realiza el siguiente procedimiento.

Una vez incorporado un servidor público al SENAVE y en un plazo no mayor a 10 (diez) días, la DGP remitirá al nuevo servidor público el FOR-DSGC-018 "Compromiso de imparcialidad, independencia y confidencialidad", que deberá ser firmado e incorporado al legajo correspondiente. Éste deberá ser firmado cada vez que existan modificaciones o actualizaciones en el contenido de este.

Para casos de versiones actualizadas de dicho formulario, la DGP establecerá un periodo de adecuación a la nueva versión.

En lo que respecta al Organismo de Inspección del SENAVE, el mismo es un organismo del tipo "A", cumpliendo los requisitos establecidos para ese tipo de organizaciones, según la Norma NP -ISO/IEC 17020.

6.3. Alta Dirección del SENAVE

A fin de complementar lo establecido en el *Capítulo VIII: De las obligaciones de los funcionarios Públicos. De las prohibiciones, de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública"*, en el Código de ética y en el Reglamento Interno institucional, el SENAVE, manifiesta que realizará con imparcialidad todas sus actividades y no permitirá que presiones políticas, comerciales, financieras o de otra índole comprometan a las mismas.

La Alta Dirección del SENAVE se encuentra comprometida con la imparcialidad de las actividades que se realizan dentro de la institución. En ese sentido, tanto el Presidente de la institución, como así también los directores generales y directores deben firmar el FOR-DSGC-019 "Declaración de Imparcialidad". De la firma de este documento, será responsable la DGP; una vez firmado, el documento será anexado al legajo correspondiente

Este formulario deberá ser firmado hasta 10 días hábiles posteriores a la asunción al cargo como Presidente, Director General o Director dentro del SENAVE. Para casos de versiones actualizadas de dicho formulario, la DGP establecerá un periodo de adecuación a la nueva versión.

Los riesgos a la imparcialidad, son identificados y gestionados mediante el procedimiento PRO-DSGC-005 "Riesgos y Oportunidades".

6.4. Régimen disciplinario

De acuerdo a lo establecido en los *Capítulos XI de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública"*, en el Código de ética y en el Reglamento Interno institucional, una vez que se tome conocimiento del incumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento y en las normativas citadas precedentemente, se comunicará el hecho a la DGAJ para los cursos de acción correspondientes.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
5	3	Se agrega: Los administradores de contrato o la dirección afectada, son los responsables de aplicar compromisos de confidencialidad para los colaboradores externos
6.1	3	Se reemplaza el título Confidencialidad y su contenido por Colaboradores Externos
6.2	4	Se reemplaza el título Independencia y su contenido por Servidores Públicos
6.3	4	Se reemplaza el título Imparcialidad y su contenido por Alta Dirección de SENAVE
6.4	4	Se corrige el número de la Ley vigente

8. REFERENCIAS

8.1. Ley N° 2459/04: "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

8.2. Ley N° 7445/25: "De la Función Pública y de la Carrera del Servicio Civil".

8.3. Normas ISO 9001, 17020 y 17025 en sus versiones vigentes.

8.4. Norma de Requisitos Mínimos - MECIP, en su versión vigente.

8.5. Código de ética del SENAVE en su versión vigente.

8.6. Reglamento Interno institucional en su versión vigente.

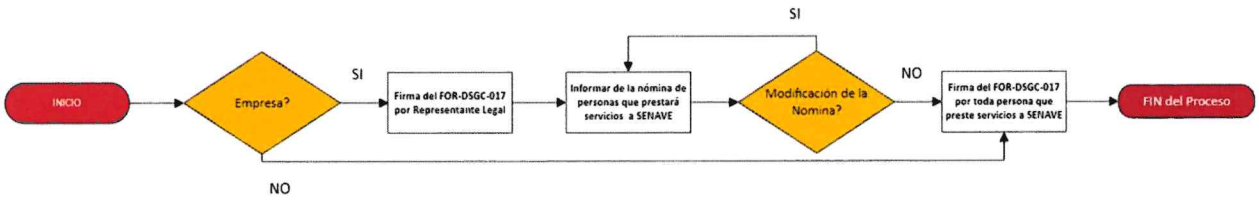
9. DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Declaración de confidencialidad	FOR-DSGC-017	Sala de archivos del área	Toda dependencia que acceda a servicios de colaboradores externos	5 años	Digitalización
Compromiso de imparcialidad, independencia y confidencialidad	FOR-DSGC-018	DGP-Legajos	DGP	5 años	Digitalización
Declaración de imparcialidad	FOR-DSGC-019	DGP-Legajos	DGP	5 años	Digitalización

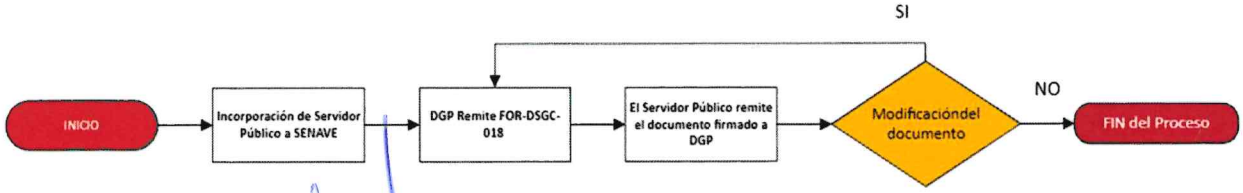
10. ANEXOS

ANEXO I: Flujograma para colaboradores externos

.

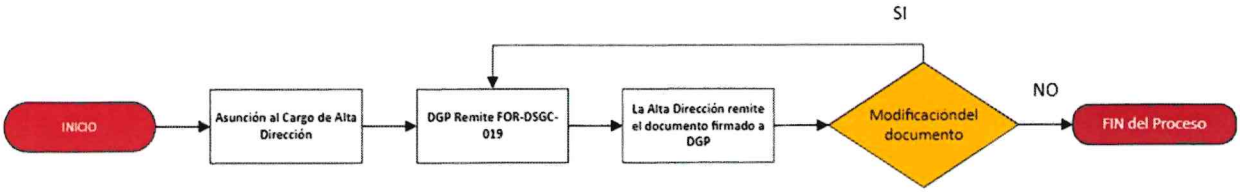


ANEXO II: Flujograma de Confidencialidad, independencia e imparcialidad de los servidores públicos



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE	**CONFIDENCIALIDAD, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD**	**Código:** PRO-DSGC-008 **Emisor:** SP-DSGC **Versión:** 02 **Página**: 6 de 6

ANEXO III: Flujograma de Declaración de imparcialidad de la Alta Dirección



11. APROBACION DEL DOCUMENTO

APROBACION POR LA MAI	
Nombre y Apellido	
Fecha 07/10/26	
Vigencia	El documento entra en vigencia desde la fecha de promulgación de la resolución.